

ORDENANZA Nº 551/11 JFVU

VILLA URQUIZA, 31/03/2011

VISTO:

La necesidad de contar con un archivo histórico municipal, para la conservación, rescate y estudio del pasado de nuestra comunidad, como así también que dicho contenido sea objeto de estudio de nuestros jóvenes y muestra para nuestros visitantes, y;

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad el contar con un espacio donde pueda protegerse la documentación histórica del municipio y de nuestra comunidad;

Que se hace necesario el contar con un archivo municipal para preservar y conservar patrimonio natural y cultural, tangible e intangible, que se genera y se hereda, ya que de no existir estas instituciones dicho patrimonio, y los valores testimoniales que conlleva, corre riesgo de destruirse o malograrse. De allí que una de las más sólidas maneras de evitar la pérdida de dichos bienes, es el impulso y desarrollo de este archivo, para facilitar la difusión y cuidado de la documentación existente;

Que toda documentación esta a cargo del Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno;

Que la creación del archivo será de gran importancia y apoyo para que nuestra juventud y generaciones venideras valoren su terruño al conocer debidamente su pasado;

Que es necesario ordenar las medidas tendientes a preservar y conservar la documentación municipal;

Que para tal fin no es necesario el nombramiento de personal, ya que se reestructurará el personal que cuenta el municipio en planta permanente;

Que se solicitará a diversas entidades provinciales la asistencia, a través de cursos, talleres, para la capacitación del personal a cargo;

Por todo ello y las facultades de la Ley 3001;

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Créase el Archivo Histórico Municipal de la localidad de Villa Urquiza, el cuál deberá estar en funcionamiento en el término de un año a partir de la presente.-

ARTICULO 2º: Solicitar la asistencia de organismos provinciales para llevar adelante la capacitación al personal y la ayuda técnica para poder llevar adelante progresivamente la creación del Archivo.-

ARTICULO 3º: Desígnese a personal de la planta permanente del municipio, a cargo del Archivo Histórico, previa capacitación del mismo.-

ARTICULO 4º: La Presidencia Municipal y la Secretaría Municipal estarán a cargo de la documentación y del área respectiva.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-